MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 266/2017 8º SEG.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA Y APRUEBA OCTAVO INFORME DE SEGUIMIENTO DE ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÎSO, 29 DIC. 2017

RESOL EXENTA No. 4486

VISTO: El octavo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector **Coliumo, Sector B, VIII Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, C.I. SUBPESCA Nº 12.119, de fecha 24 de octubre de 2017, visado por Mares Chile Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 266/2017, de fecha 06 de diciembre de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 473 de 1998 y el Decreto Exento Nº 1775 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2441 del 2000, Nº 226 del 2002, Nº 455 de 2003, Nº 3476 de 2006, Nº 2923 de 2008, Nº 3403 de 2009, Nº 562 de 2012, N° 3473 de 2014 y Nº 936 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 226 de 2002, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 3476 de 2006, Nº 2923 de 2008 y Nº 936 de 2016, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área *Coliumo, Sector B, VIII Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 1 del D.S. Nº 473 de 1998, modificada por el artículo 2º del Decreto Exento Nº 1775 de 2009, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo, por el siguiente:

"El plan de manejo que se aprueba por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) cochayuyo *Durvillaea antarctica*, b) huiro negro *Lessonia spicata*, c) luga cuchara *Mazzaella laminarioides*, d) chicorea de mar *Chondracanthus chamissoi*, e) luga negra *Sarcothalia crispata* y f) cholga *Aulacomya atra.*".

2.- Apruébase el octavo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Coliumo, Sector B, VIII Región*, ya individualizada, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, R.U.T. Nº 71.292.800-K, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales con el Nº 1037, de fecha 25 de agosto del 2000, con domicilio en Caleta Coliumo, comuna de Tomé, VIII Región del Biobío.

3.- Autorízase la extracción de las siguientes especies en las cantidades que en cada caso se indican, según normativa vigente y en todo caso, hasta el vencimiento del plazo para entregar el próximo informe de seguimiento o de la prórroga que al efecto se otorgue:

- a) 11 toneladas de alga húmeda del recurso cochayuyo *Durvillaea antarctica*, incluyendo el alga desprendida de forma natural, observando los siguientes criterios de extracción:
 - Extracción de ejemplares con un diámetro de disco mayor a 10 centímetros y una longitud de fronda superior a un metro, sin extraer ejemplares reproductivos.
- La remoción deberá considerar una densidad pos extracción igual o superior a 2 plantas por metro cuadrado.
- Los sectores de extracción serán rotados anualmente.
- b) 24,5 toneladas de alga húmeda del recurso huiro negro Lessonia spicata, incluyendo el alga desprendida de forma natural, observando los siguientes criterios de extracción:
 - Talla mínima de extracción veinte centímetros de diámetro del disco.
 - El alga debe ser removida por completo (no segada).
 - La remoción deberá considerar una distancia interplanta pos extracción no superior a un metro.
 - Los sectores de extracción serán rotados anualmente.
 - No efectuar remoción de plantas en el primer metro del borde inferior del cinturón algal.
- La remoción de algas no deberá realizarse en sectores donde la densidad poblacional sea inferior o igual a 1 individuo por metro cuadrado.
- c) Luga cuchara *Mazzaella laminarioides*, observando los siguientes criterios de extracción:
 - Extracción manual, dejando intactas las estructuras basales (disco de fijación y rizoides).
 - Talla mínima de lámina o frondas de 5-7 centímetros.
 - Rotación de zonas extractivas cada año.
- d) Luga negra Sarcothalia crispata, observando los siguientes criterios de extracción:
 - Extracción manual, sin la utilización de herramientas o medios mecánicos, dejando intactas las estructuras basales (disco de fijación y rizoides).
 - Talla mínima de fronda de 20 centímetros.
 - Evitar desarrollar actividades extractivas en las estaciones de otoño e invierno (período de máxima madurez reproductiva y producción de esporas).
 - No remover el sustrato que servirá como sitio de asentamiento de futuras plántulas.
- e) 6,5 toneladas de alga húmeda del recurso chicorea de mar Chondracanthus chamissoi, observando los siguientes criterios de extracción;
 - Corte manual del alga desde 10-15 centímetros sobre el sustrato.
 - Rotación de zonas extractivas cada año.
 - Mantener una biomasa mayor a un kilogramo por metro cuadrado en el área.
- f) 118.250 individuos (12.300 kilogramos) del recurso cholga *Aulacomya atra.*

La extracción de las especies indicadas precedentemente y su monitoreo, deberá efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB Nº 266/2017, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución, y dentro de los límites geográficos del área de manejo, cuyas coordenadas fueron fijadas por el Decreto Supremo Nº 413 de 1998, modificada por el Decreto Exento Nº 1775, de 2009, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos 72 horas de anticipación. Asimismo deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

Del mismo modo, las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos 72 horas de anticipación.

La organización deberá registrar la información acerca de la fecha de las actividades, número y peso total de las capturas, composición de tallas y pesos, número de embarcaciones y buzos participantes, número de horas (buceo) dedicadas a la faena extractiva y posición georreferenciada de las mismas, todo lo cual deberá estar contenido en el informe de seguimiento respectivo.

5.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 3º del Título IV, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a esta Subsecretaría.

8.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Asimismo, las actividades extractivas autorizadas en virtud de la presente resolución, quedan condicionadas al otorgamiento y vigencia del decreto de destinación marítima, y a la celebración del Convenio de Uso respectivo.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la VIII Región del Biobío, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del informe técnico AMERB Nº 266 de 2017, que por ella se aprueba, al peticionario y al consultor a la casilla de correo electrónico <u>mareschile@mares.cl</u>.

ANŌTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARIA Y ARCHÍVESE.

SUBSECRETARIO O DE PESCAY
ACUICULTURA
SUBROGANTE

CHILE PADEO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

AK PTC/O⊭T





INFORME TÉCNICO AMERB Nº 266/2017

EVALUACIÓN TÉCNICA 08° INFORME DE SEGUIMIENTO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	"CO	LIUMO SE	CTOR B"	Región	/comuna	Bío-E	Bio/Tomé		
Decreto AMERB		N° 473 /19 N° 1775 /2			cie (ha) izada a WGS-84	14	47,85		
Destinación marítima		•	206 /2005; 3948 /2011	Fecha	rigencia	11.11.11	Dic/2016 On en trámite)		
Programa	COLI	UMO-PESO	CADORES	Convei	nio de uso (CRA)	11735	NP N° 256 lov/2010)		
Organización		-	S.T.I. PE	SCADOR	ES DE LA CALETA	COLIUMO			
RPA	1.	037 (25/Ag	go/2000)		R.U.T.	71.29	92.800-K		
	67*	Buzo	Ayudant	e Buzo	Pescador	Armador	Recolector		
Nº Socios	6/*	3	_	<u> </u>	67	41			
	N	lombre co	műn	Nor	nbre cientifico	Estable	idas por Res.		
Especies principales		Cochayu Huiro neg Luga cuc	gro	Le	illaea antarctica ssonia spicata ella laminarioide	I	Nº 960/16		
		Chicorea de mar Luga negra Chondracanthus chamissoi Sarcothalia crispatA Cholga Aulacomya atra				Se incorporan al listado			
Evento	N° 1	ngreso	Fecha	diuk iluk	Consultor	Resolución	Fecha :		
Propuesta ESBA	5	.429	05/Sep/0	0	Universidad de	2441	06/Nov/00		
ESBA-PMEA	6	.511	26/Sep/0	1	Concepción	226	25/Ene/02		
1 ^{er} Seguimiento	10).223	02/Dic/0	2		455	13/Feb/03		
2 [∞] Seguimiento	9	.504	14/Sep/0	6		3476	27/Dic/06		
3 ^{er} Seguimiento	8	.799	08/Jul/0	8	SODEPAR	2923	06/Nov/08		
4º Seguimiento	11	1.084	24/Ago/0			3403	14/Oct/09		
5 ^{to} Seguimiento	1	.533	30/Ene/1		IFOP	562	14/Mar/12		
6 ^{to} Seguimiento	12	2.459	29/Oct/1		HAZ	3473	19/Dic/14		
7™ Seguimiento	1	.664	03/Feb/1		O-DIVERS	936	28/Mar/16		
8 ^{vo} Seguimiento	17	2.119	24/0ct/1		MARES CHILE				
Contacto			Sr. Javier Sá	nchez B.,	mareschile@ma	<u>res.cl</u> 65-29298.	7		

Nota (*) = Los registros del SERNAPESCA indican que la organización se compone de 51 socios.

II. EVALUACION TÉCNICA REGLAMENTARIA (D.S. MINECON Nº 355/1995)

a) INFORME DE SEGUIMIENTO (Art. 17°)

	 Se solicita la reincorporación de las especies principales chicorea de mar y cholga (que habían sido eliminadas del plan de manejo en el seguimiento anterior), además de luga negra.
Aspectos Generales	 Se solicita mayor rigurosidad en la preparación del documento. En la página 16, por ejemplo se describen actividades realizadas sobre especies que no corresponden al sector, lo que entorpece la evaluación del informe.
	Tampoco se presentan datos de los muestreos biológicos (talla-peso recursos algales), no obstante en la planilla de datos aparece información. Por lo anterior, no es claro que se trate de antecedentes de los recursos presentes en el sector o en otra área de manejo evaluada por el consultor.
a) Metodologia de Estudio	 La metodología no es clara cuando señala que se utilizan 40 transectas de 20 m², pero luego se muestrea al interior de 5 cuadrantes de 0,25 m² dentro de cada transecta. En este caso la unidad de muestreo debiera corresponder al cuadrante. Y posteriormente acotar el área de distribución a la superficie efectivamente con presencia del recurso. Se recuerda al consultor que si va a implementar la metodología de Geoestadística, debe pressentar de los siguientes análisis: revisión de coordenadas, normalidad de los datos, resultados de Testeo de Hipótesis de Anisotropía, los resultados de los ajustes de distintos modelos de semivariogramas y resultados de validación cruzada. Todo lo anterior con las gráficas respectivas y los valores que den respuesta a cada uno de los análisis. Adicionalmente, se debe cumplir con un número mínimo de puntos de observación que recomienda dicho enfoque. Para el caso de las especies cochayuyo y huiro negro, además de los criterios de explotación que se señalan, se debe fijar una cuota límite para su explotación, sustentada en los resultados de la evaluación directa de estas especies.
b) Actividades Pesqueras Extractivas Periodo Anterior	 No se informa de las razones para no haber realizado las actividades extractivas autorizadas durante el período anterior.
c) Acciones de Manejo Período Anterior	 No se informan sobre acciones de manejo complementarias durante el periodo.

d) Estado especies principales	 La metodología empleada para estimar los sustratos de distribución efectiva se considera poco pertinente, toda vez que a partir de tamaños muestreales muy bajos, se extrapola de manera probabilística sobre superficies que no necesariamente constituyen el área que habita el recurso. En el caso del recurso cochayuyo por ejemplo, se establece una superficie habitada de más de 140.000 m², 6 veces superior a la estimada en el período anterior. Lo anterior, sumado a que la densidad media se establece en 4 veces más que la estimada en el período previo y que no se realizaron mediciones de diámetro de disco basal, impiden establecer el estado real de la población y su evolución durante el período evaluado. En el caso del recurso cholga, se reporta presencia del recurso sólo en 9 cuadrantes de un total de 200 muestreados y con dicha información, se estima una biomasa total de 115 t, en circunstancias que se había
	reportado el recurso sólo al nivel de presencia de algunos ejemplares durante los tres períodos previos y con anterioridad, nunca en cantidades superiores a menos de la décima parte de dichas estimaciones.
e) Desempeño general AMERB	Con la información aportada, no es posible determinar el desempeño de esta área de manejo. Por lo anterior, debido a las inexplicables diferencias de órdenes de magnitud en los parámetros estimados, sumado a la ausencia de actividades extractivas que permitan tener una aproximación a los rendimientos del sector, es que de forma precautoria se autorizan cantidades similares a las del período previo.
f) Acciones de Manejo Próximo Periodo	 Se autorizan cuotas de extracción, con criterios de explotación que propone esta Unidad Técnica para los recursos algales. Al respecto, como asesor de la Organización titular, el consultor debe poner especial énfasis en la aplicación de los criterios de explotación que se sugieren para estos recursos, considerando que la cuota es solo un referente que limita la explotación.
	Se recomienda incorporar actividades de capacitación que contribuyan al cumplimiento del plan de manejo por parte de la organización beneficiaria del área.
g) Programa de actividades	 Se informa que el sector fue seleccionado para programa de repoblamiento de algas a efectuarse en la Región. Se recuerda a la organización que deberá presentar los resultados de dichas actividades durante el próximo período de seguimiento.
h) Financiamiento	 Se informa que el presente estudio de seguimiento es financiado en un 100% por fondos aportados por el proyecto CUI-2016-47-FAP-12, que corresponde al monto total de \$2.500.000.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la evaluación realizada al documento "Informe de Seguimiento Nº 08 del Ārea de Manejo COLIUMO SECTOR B, VIII Región", realizado por la consultora MARES CHILE LTDA, se concluye que la información entregada contiene los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Reglamento de Āreas de Manejo, por lo tanto, esta Unidad recomienda su aprobación, bajo régimen anual. Al respecto, cabe destacar lo siguiente:

- c) A contar del presente informe, se solicita incorporar los recursos chicorea de mar (Chondracanthus chamissoi), luga negra (Sarcothalia crispata) y cholga (Aulacomya atra) como especies principales del plan de manejo, por lo que se solicita modificar la resolución que aprobó el proyecto de manejo y explotación (Res. Nº 226/2002, modificada por Res. Nº 3476/2006, Res. Nº 2923/2008 y Res. Nº 936/16).
- d) Durante el próximo período anual, se podrán realizar actividades extractivas bajo normativa vigente, según los recursos, cantidades y/o criterios que se detallan a continuación:

	Recurso	Criterio de Extracción y cuota
Cochayuyo	Durvillaea antarctica	 Extracción de ejemplares con un diámetro de disco mayor a 10 cm, y una longitud de fronda superior a 1,5 m, sin extraer ejemplares reproductivos. La remoción deberá considerar una densidad pos extracción igual o superior a 2 plantas por m². Los sectores de extracción serán rotados anualmente. La actividad extractiva no podrá superar las 11 toneladas de alga húmeda, incluyendo el alga desprendida de forma natural y disponible dentro de los límites del AMERB.
Huiro negro	Lessonia spicata	 Talla mínima de extracción 20 cm de diámetro del disco. El alga debe ser removida por completo (no segada). La remoción deberá considerar una distancia interplanta pos extracción no superior a 1 m. Los sectores de extracción serán rotados anualmente. No efectuar remoción de plantas en el primer metro del borde inferior del cinturón algal. La remoción de algas no deberá realizarse en sectores donde la densidad poblacional sea inferior o igual a 1 individuo/m². La actividad extractiva no podrá superar las 24,5 toneladas de alga húmeda, incluyendo el alga desprendida de forma natural, y disponible dentro de los límites del AMERB.
Luga cuchara	Mazzaella laminarioides	 Extracción manual, dejando intactas las estructuras basales (disco de fijación y rizoides). Talla mínima de lámina o fronda de 5-7 cm. Rotación de zonas extractivas cada año.
Luga negra	Sarcothalia crispata	 Extracción manual, sin la utilización de herramientas o medios mecánicos, dejando intactas las estructuras basales (disco de fijación y rizoides). Talla mínima de fronda de 20 cm. Evitar desarrollar actividades extractivas en las estaciones de otoño e invierno (período de máxima madurez reproductiva y producción de esporas. No remover el sustrato que servirá como sitio de asentamiento de futuras plántulas.

Chicorea de mar	Chondracanthus chamissoi	 Corte manual del alga desde 10-15 cm Rotación de zonas extractivas cada año Mantener una biomasa mayor a 1 kg po Cuota máxima: 6,5 toneladas correspo)
Cholga	Aulacomya atra	Individuos 118.250	Kg 12.300

El próximo informe de seguimiento deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Ser efectuado considerando las observaciones señaladas en el presente informe y las disposiciones establecidas por el Reglamento AMERB (D.S. MINECON Nº 355/95 y sus modificaciones), utilizando el formato estándar establecido por esta Unidad para su presentación.
- Las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos 72 horas de anticipación.
- La estimación de la abundancia de las especies principales deberá ser realizada en función del área real de su distribución espacial, describiendo el procedimiento adoptado para esta estimación e indicando ubicación georreferenciada de las estaciones de muestreo.
- Hacer entrega de todas las planillas de cálculos, así como una versión del informe en medio digital.
- La documentación y las bases o planillas de datos generadas deben quedar a disposición de la organización, para los fines que ésta estime pertinentes.
- En caso de optar al régimen bienal de seguimientos, se deberá adjuntar a la solicitud, el Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República.

El plazo de entrega del próximo informe de seguimiento, será de **1 año**, a contar de la fecha de emisión de la resolución que apruebe el presente seguimiento.

Unidad de Recursos Bentónicos 06 de diciembre de 2017

Anexo

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Actividad	20	17					2018	3				
ACTIVIDAD	nov	díc	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct
Resolución que aprueba Seguimiento												
Coordinación con Equipo Técnico					•							
Vigilancia del AMERB		-										
Cosechas y Monitoreo cosechas												
Repoblamientos de chicoria de mar en el AMERB											1	
Evaluación directa AMERB												<u> </u>
Muestreo Submareal												
Muestreo Biológico												
Sistematización y Análisis Información												
Obtención Indicadores de Desempeño												
Aplicación de Encuesta Socioeconómica										14.11		
Anālisis Indicadores												
Actualización Puntos Biológicos Referencia				ļ								
Determinación CTP									1			
Elaboración Informe de Seguimiento												
Entrega Informe de Seguimiento									1			

Recurso				Cochayuyo Dun	Cochayuyo Durvillaea antartica			
Evento	ESBA - Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08	60 Bes	Seg. 10	Seg. 11	Seg. 12	Seg. 13
Consultor		O-DIVERS	Mares Chile				stroi	
Fecha de evaluación	· ·	03/Dic/15	20/Jul/17					
Unidad de muestreo(m²)		0,25	20					
Tamaño de muestra		54 (29)	40					
Densidad media (ind/m²)	Especie sin	1,44 (3,86) 1	12,58					
Desviación estándar	incorporar al	0,07 (5,50)	1,77		2004			60
Error de estimación (%)	PMEA- Se	(54,2)						
Area distribución (m²)	incorpora a partir	21,8851	141,058					
Abundancia (individuos)	del Seg.07	(38.732)	1		300 100 100 100 100 100			
Biomasa (kg)		17,3071 (22,798)	1,775,099	\$1.00 m				i q
Fracción Explotable (%)		(85,7)	ı					
sonpinipul No individuos		(33.198)	1					
Stock Peso (kg)		(21.795)	1					
				Tallas (cm)	(cm)			
Nº individuos de la muestra	ı	(28)	1			3 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		.63
Promedio		(12,89)	1					
Desviación estándar	-	(3,12)	_					1
Minimo - Maximo	-	(8 - 20)	-					
				Relación longitud-peso	gitud-peso			
Nº individuos de la muestra	-	28	-					
	-	7,23E-04	-					
b	1	2,5781						
	ı	0,84						
				Actividad extractiva	extractiva			
(individuos) (individuos)	1	Criterios de	Criterios de					
(kg)	-	explotación	explotación					
(soubivibin)	ſ	Criterios	Criterios	20,000				
(48)	1	10,897 kg	10,897 kg					
Ciota extraída	-	1	_					
	-	1	-					
Precio (\$/unidad)	-	1	-					

¹Estimación de parámetros: Método Geoestadístico: Kriging probabilístico y Kriging Ordinario (Goovaerts, 1997). Nota.- Valores entre paréntesis corresponden a re-estimaciones realizadas en la evaluación técnica, en base a data provista.

Recurso				Huiro negro Lessonia spicata	ssonia spicata			
Evento	ESBA - Seg. 06	5eg. 07	Seg. 08	Seg. 09	Seg. 10	Seg. 11	Seg. 12	Seg. 13
Consultor		O-DIVERS	Mares Chile					
Fecha de evaluación	1111	03/Dic/15	20/Jul/17					
Unidad de muestreo(m²)		0,25	0,25	365				
Tamaño de muestra	la	541 (26)	200					
Densidad media (ind/m²)		4,861 (4,00)	20,37					
Desviación estándar	Especie sin	2,69 (4,23)	14,56		100			
Error de estimación (%)	incorporar at		Booking					
Ārea distribución (m²)	PIMEA- Se	18.2771	55.295	1000				
Abundancia (individuos)	ancolpola a partin	(41.863)	1					
Biomassi (kg)	7-9-1-0-1-0-1-0-1-0-1-0-1-0-1-0-1-0-1-0-1	79.0531	1.126.359					
		(109.515)			¥ .			
Fracción Explotable (%)	in the same	(34,6)	_		100000000000000000000000000000000000000			
soubividuos		(14,491)	ı					
Stock Peso (kg)		(72.668)		9				
				Tallas (cm)	(cm)			
Nº individuos de la muestra	l Rais (Min	(52)	1					
Promedio		(18,08)	J					
Desviación estándar		(4,82)	1					
Mínimo – Máximo	1	(8 - 26)		1836				
				Relación longitud-peso	gitud-peso			
Nº individuos de la muestra	1	26	1					
		8,76E-05	1	***************************************				
9	1	3,4713	ı			2376.48		
	-	6'0	, contraction of the contraction					
				Actividad extractiva	extractiva			
(soubividuos)	4	Criterios de	Criterios de					
Choca solicitada (Kg)	l Ideacin	explotación	explotación					
(individuos)	L	Criterios	Criterios					
Chora autolizada		24.233 kg	24.233 kg					
(individuos)			-					
Cuora extrainda (Kg/)	ı	-	1					
Precio (\$/unidad)	-	-	1					

¹ Estimación de parámetros: Método Geoestadístico: Kriging probabilístico y Kriging Ordinario (Goovaerts, 1997). Nota - Valores entre paréntesis corresponden a re-estimaciones realizadas en la evaluación técnica, en base a data provista.

Unidad de Recursos Bentónicos, Inf. Téc. AMERB Nº266/2017, 08º Seguimiento "Coliumo B", VIII Región

Recurso					Luga cuchara Mazzaella laminarioides	sella laminarioides			
Evento		ESBA - Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08	Seg. 09	Seg. 10	Seg. 11	Seg. 12	Seg. 13
Consultor			0-DIVERS	Mares Chile	201200 00000 00000 00000 00000 00000 00000 0000				
Fecha de evaluación			03/Dic/15	20/Jul/17					
Unidad de muestreo(m²)	("		0,25	0,25					
Tamaño de muestra		•	1681	200	Int 7				
Densidad media (kg/m²)	m ₃	Especie sin	169'0	0,32					
Desviación estándar		incorporar al	160,0	0,14					
Error de estimación (%)	(%)	PMEA- Se	1	ı			50.50		
Ārea distribución (m²)	2	incorpora a partir	38.3761	67,938					
Abundancia (individuos)	los)	del Seg.07	1	ı					
Biomasa (kg)		4	16.1901	21,913					
Fracción Explotable (%)	(%)		-	-				300 300 300 300 300 300 300 300 300 300	1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1
	Nº individuos	I i	1	-					
STOCK	Peso (kg)		1	-	(8)				
					Tallas (mm)	(IIII)			
Nº individuos de la muestra	uestra	ı	1	-				8	
Promedio		1		1		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)			
Desviación estándar		ı		-					
Minimo - Māximo		-	3	_					
					Relación longitud-peso	gitud-peso			
Nº individuos de la muestra	uestra	ı	-	_					
e		1	t						
p		-	ι	1				3 (4.48) (3 (5) (5)	
7			ı		30 30 30 30 30 30 30				
					Actividad extractiva	extractiva			
	(individuos)	1	Criterios de	Criterios de					
Cuota soutrada	(<i>(</i> kg)	1	explotación	explotación					
	(individuos)	-	Criterios de	Criterios de					Service Comments of the Comment of t
	(<i>R</i> 3)	•	explotación	explotación					
	(sonpivipui)	,	I	1					
	(BH)	-	-						
Precio (\$/unidad)			ı	ı					

¹ Estimación de parámetros: Método Geoestadístico: Kriging probabilístico y Kriging Ordinario (Goovaerts, 1997).

Recurso			Col	Loco Concholepas concholepas	ncholepas			
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	90 BeS	Seg. 07
Consultor	Odec	UdeC	SODEPAR	SODEPAR	SODEPAR	IFOP	HAZ	O-DIVERS
Fecha de evaluación	Ene/01	Sep/02	90/unf	24/Abr/08	30/May/09	11/Jnf/9	27/Ago/14	03/Dic/15
Unidad de muestreo(m²)	0,25	0,25	20	20	20	20	70	
Tamaño de muestra	216	216	48	44 (43)	31	280	27	
Densidad media (ind/m²)	0,30	0,27	0,351	76'0	1,43	0,0044	0,13	
Desviación estándar	ı	,	0,13485	0,44	0,33	0,00153	70'0	•
Error de estimación (%)		ı	ı	1	ı	ı	63,4	Se elimina
Área distribución (m²)	70.600	70.600	211.542	112.194	142.441	97,770	106.790	del listado
Abundancia (individuos)	21.180	19.062	33.986	48.781	63.416	4.330	3.340	PMEA.
Biomasa (kg)	ı	ı	7.658	8.587	15.173	626	995	
Fracción Explotable (%)	14,0	7,4	53,2	23,0	50,3	40,8	8'69	
No individuos	2.974	1.405	18.069	11,195	31,902	1,769	2.330	
Peso (Kg)	ı	340	5.708	1.072	10.140	267	813	
				Tallas (mm)				
Nº mestreal	292	380	158	183	163	71	43	ı
Promedio	8'22	74,1	9'86	9'68	100	2,19	107,7	ı
Desviación estándar	18,2	13,7	15,9	12,9	13,9	15,8	13,4	ı
Minimo - Māximo	18-129	40-122	47-135	55 - 117	69-129	46-117	83-129	ı
				Relación longitud-peso	-peso			
Nº muestreal	262	380	158	183	163	71	43	ı
	4,0 E-04	1,0 E-04	1,4429 E-04	1,69 E-04	1,5172 E-04	2,7748E-05	4,5943E-04	ı
9	2,8816	3,1312	3'0939	3,0638	3:0838	3,46407	2,8522	ı
2	68'0	0,92	2856'0	0,8887	6056'0	0,9648	0,9012	1
				Actividad extractiva	tiva			
(individuos)			4.668	2.892	8.244	0	0	1
(gy)		Section of the sectio	1.475	793	2,620	. 0	0	1
(individuos)	No se autorizan	No se autorizan	4.668	2.500	8.244	0	0	1
(a)	actividades extractivas.	actividades	1.475	720	2.620	0	0	ı
(individuos)		בערו פררוגפי.	0	2.500	Sin extracción	0	0	t
(<i>kB</i>)			0	650	-	0	0	-
Precio (\$/unidad)	-	1	r	1.000	ı	-	-	t

Recurso			Lapa negra Fissur	Lapa negra Fissurella latimarginata			
Evento	. Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	90 SeS	Seg. 07
Consultor		SODEPAR	SODEPAR	SODEPAR	IFOP	HAZ	0-DIVERS
Fecha de evaluación		90/unr	24/Abr/08	30/Way/09	6/Jul/11	27/Ago/14	03/Dic/15
Unidad de muestreo(m²)		20	20	20	20	20	
Tamaño de muestra		48	44 (43)	31	280	27	
Densidad media (ind/m²)		0,383	0,83	1,27	0,02913	0,28	
Desviación estándar		0,15579	0,42	9£'0	1	0,10	
Error de estimación (%)		1	-	-	ı	63,8	
Ārea distribución (m²)	1	287,473	127,692	85.844	97.770	106.545	se elimina del
Abundancia (individuos)		63.957	61.573	37.825	28.485	8.472	USTAGO PINIEA.
Biomasa (kg)		5.248	5.764	4.883	4.167	1.178	
Fracción Explotable (%)		76,3	72,7	91,4	100,0	94,3	
Nº individuos		48.788	44.781	34,583	28.485	7.992	
Peso (Kg)		4.497	5.172	4.738	4.167	1,158	
			Tallas	Tallas (mm)			
Nº muestras		156	132	140	39	53	ı
Promedio		71,0	9'02	6'82	83,1	81,4	1
Desviación estándar	I	6'6	13,3	10	66	10	ι
Minimo Maximo		45-104	27 - 96	55-106	65-103	56-106	
			Relación lor	Relación longitud-peso			
N ^o muestras		156	132	140	39	53	ı
		1,02E-3	2,28 E-05	1,1505 E-05	3,733E-04	2,1167E-05	ı
p		2,6344	3,5330	3,6929	2,90442	3,5455	ı
		0,73	0,9626	0,9567	28'0	0,9285	-
			Actividad	Actividad extractiva			
Contacoliticals (individuos)		12.953	10.425	8.048	0	0	1
(KB)		1.194	1,204	1.102	0	0	1
Cliota aliforitzada (individuos)		12.953	5.500	8.048	0	0	1
(68)	'	1.194	680	1.102	0	0	•
(individuos)		0	Cin pytractión	0	0	0	1
(kg)		0	אוון באנו פרכוטוו	0	0	0	-

Recurso				Lapa frutilla Fissurella cumingi	urella cumingi			
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	90 'SeS	Seg. 07
Consultor	UdeC	DdeC	SODEPAR	SODEPAR	SODEPAR	IFOP	HAZ	0-DIVERS
Fecha de evaluación			90/unr	24/Abr/08	30/May/09	6/Jul/11	27/Ago/14	03/Dic/15
Unidad de muestreo(m²)				1	-	20		
Tamaño de muestra			-	_	1	28 x 10		
Densidad media (ind/m²)			1	_	1	0,02112		
Desviación estándar	_		-	_	1		. 4	
Area distribución (m²)	•	ı	-	t	-	977.700	1	Se elimina del
Abundancia (individuos)			•	_	1	20.652		listado PMEA.
Biomasa (kg)			•	1	1	2,641	1	
Fracción Explotable (%)			1		1	9'96		
Stock No individuos			-	τ	1	19.940	1	
Peso (kg)			-	ı	•	2,641		
				Tallas (mm)	(Age			
Nº muestras			-	1	1	29		J
Promedio			1	ı		86,7	-	ı
Desviación estándar			_	-	ı	10,1	-	1
Minimo - Máximo			_	-	ı	61-102	-	1
				Relación longitud-peso	tud-peso			
Nº mæstras	-	_	1	ı	•	21	1	-
	,			ı	r	7,54E-04	ı	ı
9		1	1	_	1	2,6911		1
			_	_	1	0,87	1	
				Actividad extractiva	tractiva			
Cuota solicitada (individuos)			ı	1		0	1	1
				-		0	1	ı
Cuota autorizada (individuos)			1	1	<u> </u>	0	1	1
		ļ	ı	1		0	-	ı
Cuota extraída (individuos)	•		'	,	1	0	1	ı
(<i>KB</i>)			-			0		1

Recurso			📰 💮 Lapa r	Lapa reina Fissurella maxima	axima .			
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07
Consultor	Odec	ndec	SODEPAR	SODEPAR	SODEPAR	IFOP	HAZ	O-DIVERS
Fecha de evaluación			90/unr	24/Abr/08	30/May/09	11/106/9	27/Ago/14	03/Dic/15
Unidad de muestreo(m-3)			20	20	_ 20	70	-	
Tamaño de muestra		<u> </u>	48	44 (43)	31	28 × 10	1	•
Densidad media (ind/m²)			0,049	0,31	0,23		ι	
Desviación estándar			0,01997	0,16	90'0		1	Colimina
Area distribución (m²)		1	287.473	127.692	85,844		ı	Se ellillina do lietado
Abundancia (individuos)	_	<u>l</u>	8.200	23.323	6.754	Ausente en	ı	DIMEA
Biomasa (kg)	,		808	2.029	648	evaluación.	1	
Fracción Explotable (%)	•		75,0	100	96		1	
			6.150	23.322	6.483		1	
Stock Peso (kg)	_		602	2.2029	634			
				Tallas (mm)				
Nº mestreal			20	50	25	6	ı	ı
Promedia			75,7	75,5	75,4	65,3	•	1
Desylación estándar	ı	•	13,6	0'9	8	10,9	1	ı
Minimo - Máximo	-		56-101	66 - 93	64-89	78-109	1	ı
			Rel	Relación longitud-peso	eso			
No mestreal			20	50	25	1	1	1
		1	6,67E-04	1,19 E-04	2,6501 E-04	1	1	ı
	ı		2,7262	3,1107	2,9505	ı	1	1
			0,82	0,7283	7668,0	ı	ı	1
			A A	Actividad extractiva	Иа			
(individuos)			•			0	1	ı
					1000	0	1	ı
(sonp)/(lpu)			No se autorizan	No se autorizan	No se autorizan	0	•	ı
Croses autorizada (Kg)		ı	actividades	actividades	actividades	0	-	•
(individuos)			con accident	רערו מברוגמה:			•	ı
						ı		ı

Recurso				Cholga Aulacomya atra	nya atra				
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	Seg.08
Consultor	UdeC	OdeC	SODEPAR	SODEPAR	SODEPAR	IFOP	HAZ	0-DIVERS	Mares Chile
Fecha de evaluación			90/unf	24/Abr/08	30/May/09	6/Jul/11	27/Ago/14	03/Dic/15	20/Jul/17
Unidad de muestreo(m²)			70	20	0,25	20	-		0,25
Tamaño de muestra			48	44 (43)	30	28 x 10	1	•	200
Densidad media (ind/m²)			0,228	0,92	125,69			•	203,20
Desviación estándar			9//60'0	0,32	64,77			:	13,47
Area distribución (m²)	1	1	51.896	28.076	1.092			Se elimina	11.766
Abundancia (individuos)			7.392	12.389	93.746	Ausente en	Sólo	del listado	2.390,648
Biomasa (kg)				089	8.349	evaluación	presencia	PIMEA.	127.035
Fracción Explotable (%)			ı	68,1	98'6			•	46,2
No individuos		-	l	8.434	92.478				1.105,111
Peso (kg)				526	8.310	_			115.348
			Tallas (mm)						
No muestreal		•		47	148	1	1	-	106
Promedio	ı	ı		75,6	93,2	1	ı	1	76,0
Desviación estándar		I	ı	14,0	9,1	1	I	1	38,5
Minimo - Máximo				35 - 98	62-114	ı	1	-	13-142
			Relación longitud-peso	-beso					
No muestreal				47	148	1	_	1	106
	ı	1	ı	5,52 E-04	2,7984E-04	-	-	1	2,5607E-04
				2,6224	2,7851	-	1		2,7134
			-	0,8941	0,8432	Î	1	-	86'0
			Actividad extractiva	tiva-					
Cuota solicitada (individuos)					18.496	1	1		326.504
40					1.662	-	-		34.079
Cuota autorizada <i>(individuos)</i>	ı	1	No se autorizó	No se solicitó	18,496	1	1	-	(118,250)
		•	extracción.	extracción.	1.662	1	-	,	(12,300)
Cuota extraída (individuos)					0	1	,	-	-
(8)					0	-	1.	-	ı

					i de la companio			
	ESBA Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg.04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08
Consultor	UdeC	SODEPAR	SODEPAR	SODEPAR	IFOP	HAZ	O-DIVERS	Mares Chile
Fecha de evaluación			24/Abr/08	30/May/09	6/101/11	27/Ago/14	03/Dic/15	20/Jul/17
Unidad de muestreo(m?)			0,25	0,25	20	,		0,25
Tamaño de muestra				30	28 x 10	1	1	200
Densidad media (kg/m²)			5,81	2,41			•	0.76
Desviación estándar			2,92	1,17				0.05
Area distribución (m²)	Sin evaluación	1	44.158	24.115			Se elimina	77.420
Abundancia (Individuos)			Sin información		Ausente en el	Ausente en el	del listado	
Biomasa (kg)			178.193	34.174	AMERB	AMERB	PMEA	19 797
Fracción Explotable (%)			-					
Stork Nº individuos			1				- I -	
Peso (kg)								
		Pe	Pesos (g)					-
Nº muestreal			Sin información		1		_	
Promedio			174,8	-	ı			,
Desviación estándar		ı	81,4	-	1			
Minimo Máximo			43,2 - 371,7	1	,	1	,	1
		Relación lo	Relación longitud-peso		-			
Nº muestreal			Sin información		-	-	_	
T		•	9,89 E-02	. 1		1		
	-	ı	1,5423	,	,	ı	,	
		_	0,5713			1		 -
		Actividac	Actividad extractiva					
Cuota solicitada (individuos)		-	Criterios	Criterios	1	-	1	Criterios
			de extracción	de extracción	-	1	, 	de extracción
Cuota autorizada (individuos)	1	,	Criterios	Criterios	1	1		Criterios
(2y)			de extracción	de extracción	-	1	'	6.500
Cuota extraida			ı	1	-	-		ı
(48/			28.521	11,448	1	•	1	,
Precio (S/Kg)	-	1	150	-	1 :	,	 	ı